



SANCIÓN ORDENANZA	Código: AP-GJ-RG-04	Tabla de Retención Documental:	Versión: 1	Pág. 4 de 7
-------------------	------------------------	--------------------------------	------------	-------------

ORDENANZA No. 070 DE 2013

PROYECTO DE ORDENANZA No 005 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No 013 DE ABRIL 23 DE 2012"

Recibido en la Oficina Asesora Jurídica, a los doce (12) día del mes de febrero de 2013.

ROBERTO ARDILA CAÑAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica


REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Doce (12) días del mes de febrero de 2013
PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
Gobernador de Santander

Que la anterior Ordenanza No 070 de 2013, expedida por la Asamblea Departamental de Santander, fue sancionada en el día de hoy, doce (12) días del mes de febrero de 2013.

RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
Gobernador de Santander

 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	EO-R-030	01	15/12/2012	1
Proceso	ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS			
Nombre del Documento	ORDENANZA	P.O No.	05/2013	

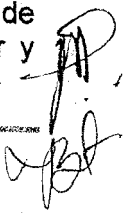
No. **070** DE **2013**
 12 FEB 2013


“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No 013 DE ABRIL 23 DE 2012”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3o. del Artículo 300 de la Constitución Política y la Ley 152 de 1994, Artículo 40 y,

CONSIDERANDO:

1. Que según la Resolución 425 de 2008, es necesario para garantizar el goce efectivo de los derechos en salud a toda la población Santandereana, en condiciones de calidad y eficiencia, enmarcado dentro del Plan Decenal Nacional de Salud Pública y el Plan Territorial de Salud.
2. Que la circular No. 000005 de enero 26 de 2012, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, establece en su numeral 6 lo siguiente: **“Una vez elaborado el Plan Decenal de Salud Territorial se debe tener en cuenta lo establecido en la Ley 152 del 15 de julio de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo), en particular, el artículo 45 el cual determina: “Si durante la vigencia del plan de las entidades territoriales se establecen nuevos planes en las entidades del nivel más amplio, el respectivo mandatario podrá presentar para la aprobación de la Asamblea o del Concejo, ajustes a su plan plurianual de inversiones, para hacerlo consistente con aquéllos”.**
3. Que el 11 de Julio de 2012, fue sancionada la ley 1562 "por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional vigilancia y control de riesgos laborales", definiendo las competencias de los Entes Departamentales y del Ministerio de Trabajo, llevando a replantear el nombre y las metas del programa **VIGILANCIA Y CONTROL DE RIESGOS PROFESIONALES.**
4. Que se requiere garantizar la ejecución de algunas acciones de promoción de la salud y calidad de vida, así como las acciones de gestión integral para el desarrollo operativo y funcional del Plan Nacional en Salud Pública.
5. Que se requiere asegurar la prestación de servicios de salud con calidad y eficiencia a la población beneficiaria.
6. Que es necesario evaluar el nivel de aseguramiento en salud de la población Santandereana.
7. En el programa de **USUARIO PARTICIPATIVO Y EMPODERADO ES COMUNIDAD SANA Y ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD BIENESTAR PARA TODOS**, las metas deberán tener un alcance amplio de competencias que permitan al Departamento fortalecer su eje de Promoción Social.
8. Que el Ministerio de Salud y de la Protección Social actualmente se encuentra construyendo el Plan Decenal de Salud Pública con la participación activa de los departamentos y en ella se han planteado lineamientos en aras de cumplir a cabalidad las prioridades, objetivos, metas y estrategias en Salud y en coherencia con los indicadores de la situación actual de salud del departamento y las políticas de salud nacional, garantizando las condiciones de salud y promoviendo las condiciones y estilos de vida saludables, logrando bienestar y calidad de vida, mediante actores sectoriales e intersectoriales.



	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	EO-R-030	01	15/12/2012	2
Proceso		ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS		
Nombre del Documento	ORDENANZA 070	P.O No.	05/2013	


12 FEB 2013

9. Que dentro de los lineamientos del Ministerio de Salud y de la Protección Social actualmente se está construyendo y adoptando la Política Sanitaria de Salud Ambiental según los lineamientos del Conpes 3550 y el modelo de gestión de Salud Ambiental, en aras de cumplir a cabalidad las prioridades, objetivos, metas y estrategias en Salud Ambiental.
10. Que en agosto 21 de 2012 se sancionó la Ley 1575 - General de Bomberos de Colombia, donde se incrementan los requisitos técnicos y económicos necesarios para la conformación de los Cuerpos de Bomberos Municipales, en cumplimiento de los Estándares Nacionales e Internacionales, aún sin reglamentar, esta nueva medida implica nuevos trámites que afectan el cumplimiento de la meta de la Administración Departamental en el otorgamiento de Personerías Jurídicas de los Cuerpos de Bomberos.
11. Que según Acta del CONFIS No 003 de enero 31 de 2013, se autorizó la viabilidad para adelantar el trámite del proyecto de Ordenanza ante la Honorable Asamblea Departamental.
12. Que mediante Sesiones de los días 10 y 17 de Diciembre de 2012 del Consejo Departamental de Planeación, estudio y dio concepto favorable a la inclusión y/o modificación y a la misma necesidad de ajustar la Ordenanza No 013 de 2012 "POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO SANTANDER EN SERIO, EL GOBIERNO DE LA GENTE 2012-2015".
13. Que mediante oficio remitido por la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, CDMB, Acta No 02 de 2013 del Consejo de Gobierno Departamental y Certificación de Planeación, consideran oportuno las inclusiones y modificaciones al Plan de Desarrollo SANTANDER EN SERIO, EL GOBIERNO DE LA GENTE 2012-2015".

ORDENA:

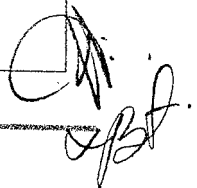
ARTÍCULO PRIMERO: INCLUSIONES: en el Capítulo 4 Componente Programático, **4.2 LÍNEA ESTRATÉGICA SANTANDER HUMANO Y SOCIAL**, incluir las siguientes metas de resultado y producto con sus respectivos indicadores en los programas que se relacionan a continuación:


METAS DE RESULTADO	LÍNEA BASE	META CUATRIENIO
Garantizar al 100% de la población santandereana el acceso efectivo a los Servicios de Salud con calidad y eficiencia.		
Indicador: N° de Administradoras de Planes de Beneficios con red de prestadores contratada / Total de Administradoras de Planes de Beneficio que operan en el Departamento * 100	ND	100%
Indicador: N° de Entes Territoriales con Red de prestadores contratada / Total de entes territoriales con competencia en lo no cubierto con subsidios a la demanda * 100		

	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	EO-R-030	01	15/12/2012	3
Proceso	ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS			
Nombre del Documento	ORDENANZA 070	P.O No.	05/2013	

12 FEB 2013

METAS DE RESULTADO	LÍNEA BASE	META CUATRIENIO
<p>Inspeccionar, vigilar y controlar a las instituciones prestadoras de servicios de salud para que presten un servicio eficiente a la población beneficiaria.</p> <p>Indicador: N° de IPS vigiladas, inspeccionadas y controladas/Total de IPS registradas*100</p>	70%	100%
<p>Fortalecer la Salud Mental de 20 municipios mediante el desarrollo del plan de reducción del consumo de sustancias psicoactivas y el plan de Salud mental</p> <p>Indicador: # Municipios con plan de reducción del consumo de sustancias psicoactivas y el plan de salud mental en el departamento.</p>	0	20
<p>Fortalecimiento de las competencias de Salud en los 87 municipios mediante la implementación de la estrategia de atención primaria en salud.</p> <p>Indicador : Numero de Municipios Fortalecidos.</p>	50	87
<p>75 municipios con prevalencia de lepra de menos de 1 caso por 10.000 habitantes.</p> <p>Indicador: Número de municipios con prevalencia de lepra menor de 1 caso por 10.000.</p>	63	75
<p>Orientar al 100% de los municipios en la toma de decisiones para la intervención y control de los eventos de interés en salud pública, mediante el análisis, interpretación y divulgación de la información recolectada a través del Sistema de Vigilancia departamental y las investigaciones realizadas.</p> <p>Indicador: Número de Municipios con intervención y control de los eventos de interés en salud pública a través del Sistema de Vigilancia departamental.</p>	87	87
<p>Fortalecimiento del 100% de la red de laboratorios del departamento mediante el desarrollo de acciones técnico administrativas realizadas en atención a las personas y atención al ambiente con propósitos de vigilancia en salud pública, vigilancia y control sanitario, gestión de la calidad e investigación.</p> <p>Indicador: Laboratorios que realizan diagnóstico de eventos de interés en salud con control de calidad / total de Laboratorios que realizan diagnóstico de eventos de interés en salud.</p>	70%	100%
<p>Indicador: Numero de eventos de interés en salud pública con pruebas diagnósticas implementadas en el laboratorio departamental.</p>	30	34



 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	EO-R-030	01	15/12/2012	4
Proceso		ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS		
Nombre del Documento	ORDENANZA 070	P.O No.	05/2013	

1 2 FEB 2013

4.2.2 Programa Un Nuevo Modelo de Atención en Salud para la Vida y la Competitividad.


METAS DE PRODUCTO	LÍNEA BASE	META CUATRIENIO
<p>Verificar que el 80% de las IPS públicas y privadas cumplan con los estándares de habilitación del Sistema Obligatorio de garantía de calidad.</p> <p>Indicador: N°. de IPS inspeccionadas / No de IPS inscritas en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.</p>	39%	80%

4.2.3 Programa Atención Primaria en Salud Bienestar para Todos.

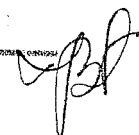
METAS DE PRODUCTO	LÍNEA BASE	META CUATRIENIO
<p>Reducir a 0,16 para el año 2015 la tasa de discapacidad grado II en pacientes nuevos lepra MB</p> <p>Indicador: # casos nuevos lepra MB con discapacidad grado II / población x 100.000.</p>	0,44	0,28
<p>Promocionar en el 60% de los municipios del Departamento los hábitos higiénicos de salud bucal como rutina de cuidado diario, estrategias y modelos de atención en salud bucal, protección específica, para la implementación, impulso o fortalecimiento de la estrategia APS salud bucal y apoyo a la garantía de derechos en el departamento de Santander.</p> <p>Indicador: Número de municipios capacitados en promoción de hábitos higiénicos de salud bucal / Total de municipios programados X100.</p>	ND	60%






 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	EO-R-030	01	15/12/2012	5
Proceso		ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS		
Nombre del Documento	ORDENANZA 070	P.O No.	05/2013	

METAS DE PRODUCTO	LÍNEA	META
	BASE	CUATRIENIO
<p>1 2 FEB 2013</p> <p>Realizar seguimiento a la gestión y evaluación de los resultados y recursos de las acciones del Plan de intervenciones Colectivas - PIC en los 87 municipios del Departamento.</p> <p>Indicador: # de Municipios con asistencia técnica y seguimiento del PIC.</p>	87	87
<p>Fortalecer el Sistema de Información de Salud Pública orientándolo a soportar la investigación y la mejora sustancial en las acciones de (APS) atención primaria de la salud en los 87 Municipios.</p> <p>Indicador: # de Municipios Fortalecidos.</p>	60	87
<p>Vigilar el 100% de los sistemas de suministro de agua potable en la cabecera de los municipios de 4ª, 5ª y 6ª del Departamento de Santander.</p> <p>Indicador: 100% de los municipios de 4ª, 5ª y 6ª del Departamento de Santander con sistema de suministro de agua potable vigilados en la cabecera.</p>	100%	100%
<p>Implementar el programa de vigilancia epidemiológica de plaguicidas organofosforados y carbamatos VEO en el 50% de los municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría del Departamento de Santander.</p> <p>Indicador: 50% de los municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría del Departamento de Santander, con el programa de vigilancia epidemiológica de plaguicidas organofosforados y carbamatos VEO implementado</p>	32%	50%
<p>Desarrollar las acciones de inspección, vigilancia, y control al 80% de los establecimientos de interés en Salud de los municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría.</p> <p>Indicador: 80% de los establecimientos de interés en Salud de los municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría, vigilados y controlados.</p>	60%	80%

	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	EO-R-030	01	15/12/2012	6
Proceso		ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS		
Nombre del Documento	ORDENANZA	070	P.O No.	05/2013

METAS DE PRODUCTO		LÍNEA BASE	META CUATRIENIO
<p>1.2 FEB 2013</p> <p>Implementar en el 80% de los municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría la estrategia de Entornos saludables.</p> <p>Indicador: 80% de los municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría la estrategia de Entornos saludables implementada.</p>		20%	80%
<p>Desarrollar acciones de promoción y prevención de la zoonosis en el 100% de los municipios de 4a, 5a y 6a categoría del Departamento de Santander.</p> <p>Indicador: 100% de los municipios de 4a, 5a y 6a categoría del Departamento de Santander, con acciones de promoción y prevención de la zoonosis.</p>		100%	100%

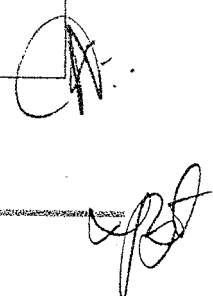
ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICACIONES: en el Capítulo 4 Componente Programático, **4.2 LÍNEA ESTRATÉGICA SANTANDER HUMANO Y SOCIAL**, modificar las metas e indicadores inicialmente trazadas de los siguientes programas, los cuales quedan así:


4.2.1 Programa Universalidad y Nivelación: Derechos para Todos, Un Solo Ciudadano.

METAS DE PRODUCTO	LÍNEA BASE	META CUATRIENIO
<p>Aumentar en 10,1% la cobertura de aseguramiento en salud en el cuatrienio.</p> <p>Indicador: No de Población asegurada / Total de población residenciada en el Departamento * 100</p>	89,9%	100%

4.2.4 Programa Usuario Participativo y Empoderado es Comunidad Sana.

METAS DE PRODUCTO	LÍNEA BASE	META CUATRIENIO
<p>Incrementar las auditorías anuales hasta llegar a las 87 oficinas de servicio de atención a la comunidad (SAC) en los municipios.</p> <p>Indicador: N° de oficinas de servicio de atención a la comunidad (SAC) auditadas.</p>	52	87



 ASAMBLA DEPARTAMENTAL	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	EO-R-030	01	15/12/2012	7
Proceso		ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS		
Nombre del Documento	ORDENANZA	P.O No.	05/2013	

12 FEB 2013

METAS DE PRODUCTO	LÍNEA	META
	BASE	CUATRIENIO
Vigilar que en los 87 municipios se implementen acciones de Promoción Social dirigidas a poblaciones especiales		
Indicador: N° de municipios con acciones de Promoción Social implementadas.	ND	87

4.2.3 Programa Atención Primaria en Salud Bienestar para Todos.


METAS DE PRODUCTO	LÍNEA	META
	BASE	CUATRIENIO
Mantener las coberturas de vacunación antirrábica en caninos y felinos del 80%.		
Indicador: N° de Caninos vacunados / Caninos Programados	42%	80%

4.2.5 Programa Vigilancia y Control de Riesgos Laborales.

METAS DE PRODUCTO	LÍNEA	META
	BASE	CUATRIENIO
Realizar visitas de seguimiento y evaluación de las Acciones de Promoción de la salud y calidad de vida en ámbitos laborales, en 100 empresas industriales del departamento		
Indicador: N° de empresas industriales inspeccionadas.	0	100
Verificar que las 62 IPS que prestan servicios de Salud ocupacional registradas ante la Secretaría de Salud, cumplan con los estándares mínimos de habilitación y capacidad financiera.		
Indicador: N° de IPS que prestan servicios de salud ocupacional con estándares de habilitación verificados.	16	62
Expedir y/o renovar oportunamente el 100% de las licencias de Salud ocupacional solicitadas por personas naturales y jurídicas que cumplen con requisitos.		
Indicador: N° de licencias de salud ocupacional expedidas y renovadas / No. Solicitudes radicadas que cumplen con requisitos*100	70%	100%

Modificar en **4.3 LÍNEA ESTRATÉGICA SANTANDER SUSTENTABLE**, del siguiente programa la meta trazada y su indicador la cual queda de la siguiente forma:



	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	EO-R-030	01	15/12/2012	8
Proceso		ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS		
Nombre del Documento	ORDENANZA	079	P.O No.	05/2013

4.3.5 Programa Obras y Acciones para Proteger a los Ciudadanos.

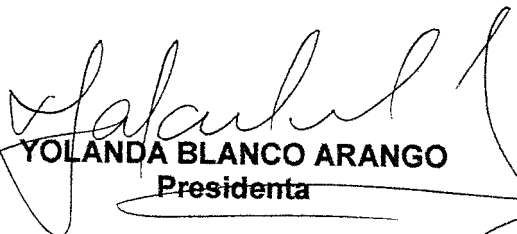
METAS DE PRODUCTO	LÍNEA BASE	META CUATRIENIO
Ampliar en 10 los municipios con Cuerpo de Bomberos conformados del Sistema Departamental de Bomberos Indicador: N° de Municipios con Cuerpo de Bomberos conformados.	50	60

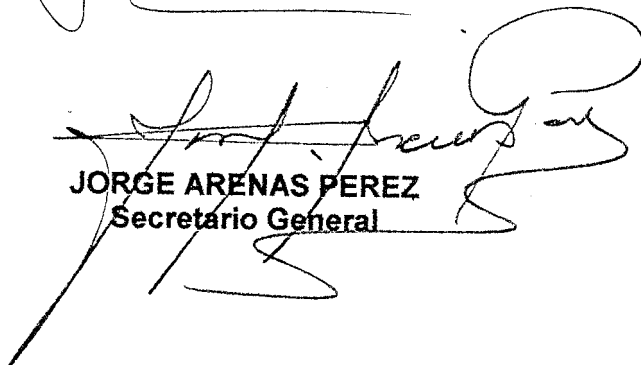
Artículo Tercero: VIGENCIA. La Presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los,

12 FEB 2013


YOLANDA BLANCO ARANGO
 Presidenta


JORGE ARENAS PEREZ
 Secretario General



Revisó: Daniel Orduz Quintero